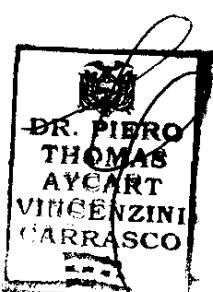


ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN
DE LA COMPAÑÍA FORTIUS CIA. LTDA. A
FORTIUS S.A., Y DE REFORMA INTEGRAL
DE SU ESTATUTO SOCIAL.*****

CUANTÍA: *****INDETERMINADA*****

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
dieciséis días del mes de junio del año dos
quince, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,
comparece el señor MARCO ANTONIO VINICIO GARRIDO SMITH,
en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía
FORTIUS CIA. LTDA., conforme adjunta su nombramiento
debidamente inscrito. El compareciente es estado civil
casado, mayor de edad, Ejecutivo de ocupación, de
nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en
el Distrito Metropolitano de Quito y de tránsito por esta
ciudad de Guayaquil, quien cuenta con la capacidad
civil y necesaria para celebrar todo acto o
contrato, y a quien de conocer doy fe. Bien
instruido sobre el objeto y el resultado de la
presente Escritura pública, en la que intervienen
como ya queda indicado, me presenta la siguiente minuta
y documentos habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En los Registros
de Escrituras Públicas y de Protocolos que se
encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura
Pública de Transformación de compañía de responsabilidad
limitada a compañía anónima y de reforma integral de
estatuto social al tenor de las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE..- Comparecen a la celebración de la presente Escritura el señor **MARCO ANTONIO VINICIO GARRIDO SMITH**, quien lo realiza por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FORTIUS CIA. LTDA.** **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES. - **a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el día doce de julio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día ocho de agosto del mismo año, se constituyó la compañía FORTIUS CIA. LTDA. **b)** Posteriormente la compañía reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante la notaría vigésima sexta del cantón Quito, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco. **c)** Posteriormente la compañía reformó su objeto social mediante escritura pública otorgada ante la notaría vigésima sexta del cantón Quito, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis **d)** Posteriormente la compañía aumentó su capital a la suma de ocho mil doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América, prorrogó su plazo de duración, cambió su objeto social, reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el diecisiete de noviembre de dos mil, debidamente inscrita

en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de abril del dos mil uno. e) Posteriormente la compañía cambió su domicilio del cantón Quito al cantón Guayaquil mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el catorce de mayo de dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de agosto de dos mil tres. f) Posteriormente la compañía aumentó su capital a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, cambió su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el seis de noviembre de dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiocho de febrero de dos mil siete. g) Posteriormente la compañía reformó su objeto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el dos de julio de dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de julio de dos mil ocho. h) Posteriormente la compañía reformó su objeto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el primero de marzo de dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de abril del dos mil diez. i) Posteriormente la compañía reformó su estatuto social en sus artículos noveno, duodécimo literal b), décimo noveno y vigésimo, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del



cantón Guayaquil, el diecisiete de abril del dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de julio del dos mil trece.

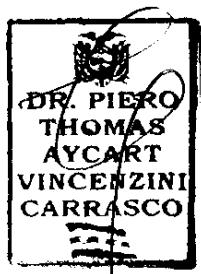
j) Posteriormente la compañía aumentó su capital social en seiscientos mil Dólares de Los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada en la notaría vigésima novena del cantón Guayaquil el veintidós de agosto del dos mil trece, acto que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de abril del dos mil catorce. k) En la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios de la compañía FORTIUS CIA. LTDA., celebrada en Guayaquil el día viernes doce de junio del dos mil quince, documento que se anexa a la presente Escritura como habilitante, se resolvió por unanimidad: UNO) Transformar a la compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima. DOS) Reformar de manera integral el estatuto social de la compañía.

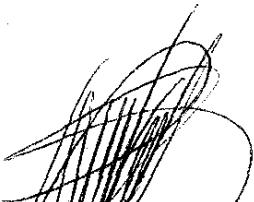
CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuesto, yo, MARCO ANTONIO GARRIDO SMITH, **GERENTE GENERAL** de la compañía FORTIUS CIA. LTDA. declaro bajo juramento que los puntos tratados en el orden del día en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el viernes doce de junio del dos mil quince, cuya copia se anexa a la presente Escritura son correctos, así como: A) Que se ha procedido a transformar a la empresa FORTIUS CIA. LTDA. a FORTIUS S.A. B) Que se ha reformado de manera integral el estatuto social de la compañía FORTIUS CIA. LTDA. en los términos

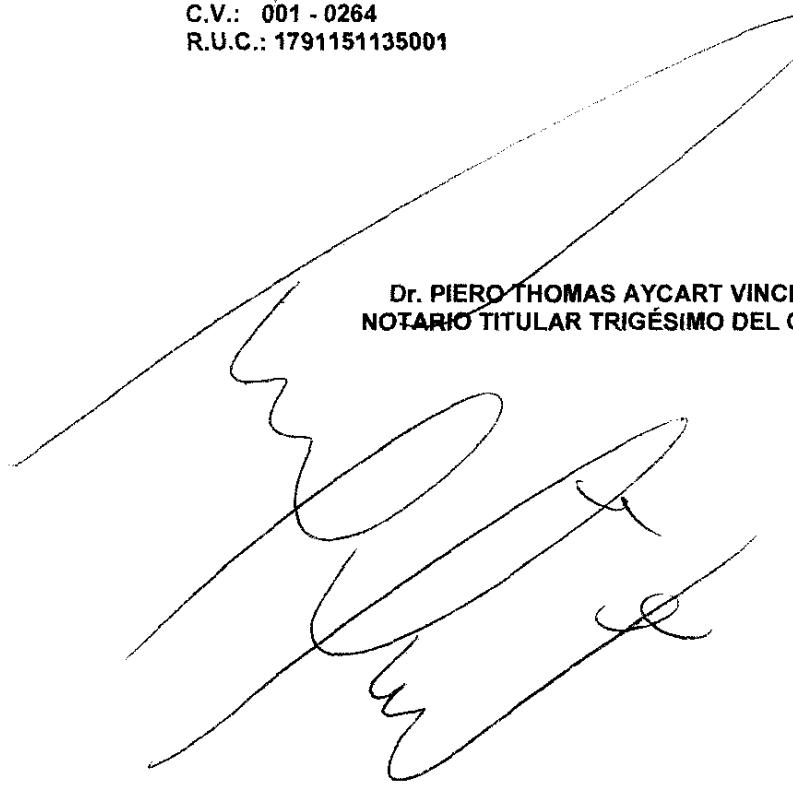
constantes en la Junta General Extraordinaria y Universitaria celebrada en Guayaquil el viernes doce de junio de mil quince, antes referida. C) Que mi representada mantiene contratos de obra Pública con el estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones. **CLÁUSULA**



CUARTA: AUTORIZACIÓN. - Se autoriza plenamente al profesional del derecho Abogado Luis Gabriel Poveda Rodríguez para que a nombre de mi representada realice todos los trámites necesarios en el perfeccionamiento de este instrumento, quedando autorizado además a inscribir la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Sírvase Señor Notario exigirnos y agregar los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma Ilegible) Ab. Luis Gabriel Poveda Rodríguez. Registro nueve mil setecientos cincuenta y cinco. Colegio de Abogado de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Queda agregada a esta Escritura todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, la afirma, ratifica y firman en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.-




P. FORTUNA CIA. LTDA.
MARCO ANTONIO VINCIO GARRIDO SMITH
GERENTE GENERAL
C.C.: 1001207545
C.V.: 001 - 0264
R.U.C.: 1791151135001


Dr. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, febrero 25 de 2015

Señor
MARCO ANTONIO VINICIO GARRIDO SMITH
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **FORTIUS CIA LTDA** en su sesión celebrada el día de hoy en esta ciudad de Guayaquil, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la **representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual**, de conformidad con el Estatuto Social de la compañía.

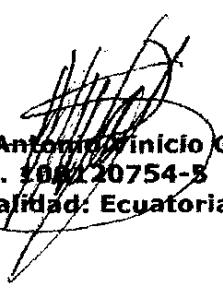
El Estatuto Social de la compañía **FORTIUS CIA LTDA** consta en la escritura pública de constitución otorgada el 12 de julio de 1991 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Napoleón Lombeyda, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de agosto de 1991. Posteriormente, la compañía cambió su domicilio al cantón Guayaquil mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el 14 de mayo de 2003, debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 7 de agosto de 2003.

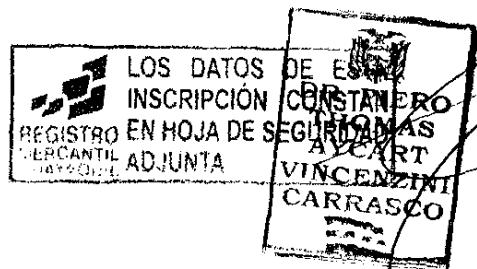
Atentamente,


Sandra Coloma Rosero
Secretaría ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FORTIUS CIA. LTDA.** para el que he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 25 de febrero de 2015


Marco Antonio Vinicio Garrido Smith
C.C. No. 100120754-5
Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:12.464

FECHA DE REPERTORIO:12/mar/2015

HORA DE REPERTORIO:14:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **FORTIUS CIA. LTDA.**, a favor de **MARCO ANTONIO VINICIO GARRIDO SMITH**, de fojas **9.045 a 9.047**, Registro de Nombramientos número **3.032**.

ORDEN: 12464



Guayaquil, 16 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1083926

FORTIUS CIA. LTDA.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 15 DE JUNIO DE 2015

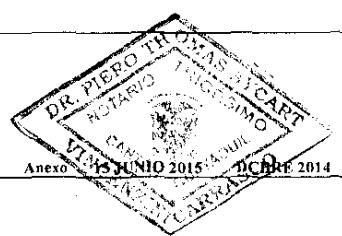
Expresado en US Dólares

Anexo

15 JUNIO 2015

DCHRE 2014

Anexo 15 JUNIO 2015 DCHRE 2014



ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

Efectivo y Equivalente de Efectivo

Caja Bancos	1	0,00	349.909,46
Inversiones Temporales	1	0,00	0,00
Cuentas por Cobrar Clientes	2	647.805,72	853.180,65
Provisión Ctas Incobrables		-10.353,71	-10.353,71
Cuentas por Cobrar Personal	3	42.397,57	21.295,87
Otras Cuentas por Cobrar y Relac	4	119.513,15	405.839,71
Anticipo Proveedores	5	45.459,45	33.558,93
Seguros y Otros pagos Anticipados	6	192.440,85	19.739,67
Impuestos Anticipados	6	99.878,25	304.475,52
Otros Activos Corrientes	6	32.916,00	27.916,00
Total Activos Corrientes		1.170.057,28	2.007.562,10

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE

Sobregiro Ocasional	97.718,09	0,00
Prestamos Bancarios	0,00	0,00
Proveedores	8	242.735,34
Ctas por Pagar Personal / Benef Soc	9	185.850,41
Ctas por pagar IESS	9	-5.292,57
Cuentas por pagar varias / Ant Clientes	10	149.616,38
Obligaciones Fiscales	11	106.852,03
Dividendos por pagar y Ptos Accionistas		35.468,03
Participación Trabajadores Renta		0,00
Total Pasivos Corrientes		812.947,71
		1.452.650,94

PASIVO NO CORRIENTE

Provisión Desah/Jub Patronal	9	380.951,07	343.563,18
Pasivos a Largo Plazo		380.951,07	343.563,18

Impuestos Diferidos

Pid Por Deterioro Cxc	-7.829,54	-7.829,54
Pid Por Activos Fijos	235.445,71	235.445,71
Total Pasivos Corrientes	227.616,17	227.616,17

TOTAL PASIVOS

	1.421.514,95	2.023.830,29
--	--------------	--------------

ACTIVO NO CORRIENTE

Propiedad Planta y Equipo

Costo	7	2.987.711,62	2.849.861,98
Depreciación Acumulada	7	-744.451,35	-650.073,19
Total Propiedad Planta y Equipo		2.243.260,27	2.199.788,79

PATRIMONIO

Capital Social	610.000,00	610.000,00
Reserva Legal	70.976,74	70.976,74
Reserva Facultativa	651.477,00	12.215,56
Utilidades Acum. Años Anteriores	0,00	0,00
Resultados Acum Adopción	182.656,74	182.656,74
Resultados Acum Implement	2.409,93	2.409,93
Reserva de Capital	80.781,35	80.781,35
Resultado del Ejercicio	0,00	1.224.480,29

TOTAL PATRIMONIO

	1.598.301,76	2.183.520,60
--	--------------	--------------

Utilidad Bruta al 15/06/2015

393.500,84

TOTAL ACTIVOS

3.413.317,55

4.207.350,89

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

3.413.317,55

4.207.350,89

*Ing. Marco Antonio Garrido
Gerente General*

*Virginia Quintero Parra
Contadora General*





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

FORTIUS CIA. LTDA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

50460

RUC:

1791151135001

CAPITAL SOCIAL:

610000.0000

DIRECCIÓN:

NAHIM ISAIAS Y JOSE ASSAF BUCARAM No. 21 BARRIO: MANZANA 702

TELÉFONO:

042681438

DOMICILIO:

GUAYAQUIL

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

25/04/2021

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 10/06/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CW6B1

267457
DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO



RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2013-608

MARÍA FERNANDA BUENDÍA GARCÍA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. 91.1.2.1. 1342 de 1 de agosto de 1991, el Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, aprobó la constitución de "FORTIUS COMPAÑÍA LIMITADA" en los términos de la escritura pública otorgada el 12 de julio de 1991, ante el Notario Vigésimo Sexto de Quito, doctor Napoleón Lombeyda Arguello, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de agosto de 1991;

QUE con resolución No. 96.1.1.1. 0664 de 29 de febrero de 1996, la Intendenta Jurídica de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías aprobó la reforma de estatutos de la compañía "FORTIUS CIA. LTDA." en los términos de la escritura pública otorgada el 18 de enero de 1996, ante la Notaria Vigésima Sexta, Interina, del cantón Quito, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de marzo de 1996;

QUE con resolución No. 01.Q.IJ. 1524 de 26 de marzo de 2001, el Intendente de Compañías de Quito aprobó el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía "FORTIUS CIA. LTDA.", en los términos constantes de la escritura pública otorgada el 17 de noviembre de 2000, ante el Notario Sexto de Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Quito el 25 de abril de 2001;

QUE con resolución No. 03.Q.IJ. 2131 de 12 de junio de 2003, el Intendente de Compañías de Quito aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil de la compañía "FORTIUS CIA. LTDA.", y la reforma del estatuto social en los términos de la escritura pública otorgada el 14 de mayo de 2003, ante el Notario Sexto de Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de agosto de 2003; y en el Registro Mercantil del cantón Quito el 5 de septiembre de 2003;

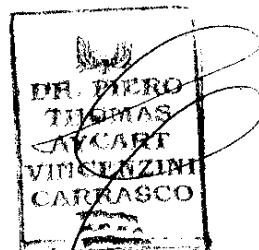
QUE con resolución No. SC-IJ-DJC-G-10 0002115 de 31 de marzo de 2010, el Intendente de Compañías de Guayaquil aprobó la reforma de estatutos de la compañía "FORTIUS CIA. LTDA.", en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Guayaquil doctor Piero G. Aycart Vincenzini, el 1. de marzo de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de abril de 2010;

Quito
Avvenida 17 de Octubre

Guayaquil
Chimborazo 412

Cuenca
Antonio Borrero 710

Portoviejo
Calle Olmedo





RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2013-608

Página 2

QUE el artículo 2 de la sección I, capítulo VIII "Inversión por parte de las instituciones del sistema financiero, en el capital de las sociedades de servicios auxiliares del sistema financiero", título I, del Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, establece que la Superintendencia de Bancos y Seguros calificará a la institución de servicios auxiliares del sistema financiero;

QUE el artículo 12 de la sección I, capítulo VIII antes citado, del Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, estatuye que el servicio de transporte de especies monetarias y valores a través de las instituciones de servicios auxiliares del sistema financiero se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9 del "Instructivo para el control, funcionamiento, supervisión del servicio de seguridad móvil en la transportación de valores y las normas de blindaje internacionales que deben cumplir los vehículos blindados que presten este servicio", expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 1580 de 8 de julio del 2010, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 252 de 6 de agosto de 2010;

QUE la señorita Laura de las Mercedes García Pita, Gerente General de "FORTIUS CÍA. LTDA.", con el patrocinio del abogado Felipe Durini Andrade, en escrito de 19 de junio de 2013, solicitan a la Superintendencia de Bancos y Seguros proceda a calificar a la citada empresa como institución del servicio auxiliar del sistema financiero para el transporte y custodia de especies monetarias y valores;

QUE el artículo 4 de la sección I, capítulo VIII, título I del Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, prevé: "Para que una sociedad sea calificada como de servicios auxiliares, debe prestar sus servicios a las instituciones del sistema financiero. La Superintendencia de Bancos y Seguros, por excepción y a petición motivada del interesado, autorizará que este tipo de sociedades presten sus servicios a otra clase de personas naturales o jurídicas ajenas al sistema financiero.";

QUE el abogado Felipe Durini Andrade, en escrito ingresado a este organismo de control el 14 de agosto de 2013, solicitó motivadamente autorización para que la compañía "FORTIUS CÍA. LTDA." preste sus servicios a terceros, en virtud de que se constituyó en julio de 1991 y desde entonces tiene entre sus clientes a compañías mercantiles, corporaciones y fundaciones, cooperativas, entidades de derecho público y privado;

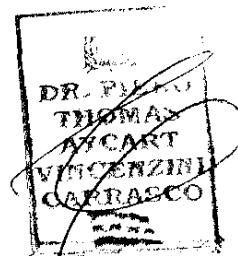
QUE la Intendencia Nacional del Sistema Financiero Privado, en memorando No. INSFPR-D2-2013-0925 de 13 de agosto de 2013, concluye que "FORTIUS CÍA.

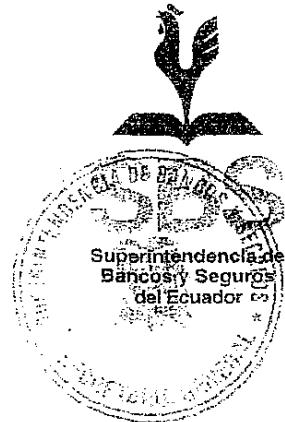
Quito
Avenida 12 de Octubre

Guayaquil
Chimborazo 412

Cuenca
Antonio Borrero 710

Portoviejo
Calle Olmedo
Alcaldía de Portoviejo





RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2013-608

Página 3

"LTDA." cuenta con niveles de solvencia y liquidez adecuados, y al no existir observaciones recomienda su calificación como entidad de servicios auxiliares;

QUE la Dirección de Trámites Legales en memorando interno No. DTL-2013-0648 de 13 de agosto de 2013, indica que "FORTIUS CÍA. LTDA." ha presentado la documentación requerida en el artículo 2, sección I y artículo 12, sección II, capítulo VIII, título I, "De la constitución de sociedades de servicios auxiliares del sistema financiero", del Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2013-11454 de 2 de abril de 2013, y de la subrogación conferida con resolución No. ADM-2013-11738 de 12 de agosto de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la compañía "FORTIUS CÍA. LTDA." como institución auxiliar del sistema financiero, en el área de transporte y custodia de especies monetarias y valores, cumpliendo el objeto social estipulado en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Guayaquil doctor Piero Aycart Vincenzini, el 1 de marzo de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de abril de 2010.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la compañía "FORTIUS CÍA. LTDA." que preste sus servicios de acuerdo al objeto social a instituciones pertenecientes al sistema financiero, o a otra clase de personas naturales o jurídicas ajenas al sistema financiero.

ARTÍCULO 3.- SOMETER a la compañía "FORTIUS CÍA. LTDA." a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros en los términos previstos en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, quedando en consecuencia sujeta a las disposiciones que emanen de este organismo de control y a la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la compañía "FORTIUS CÍA. LTDA." publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el ámbito nacional, el texto íntegro de la presente resolución.



RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2013-608
Página 4

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en donde la compañía "FORTIUS CÍA. LTDA." tiene su domicilio, inscriba la presente resolución y siente las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía "FORTIUS CÍA. LTDA." una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de agosto del dos mil trece.

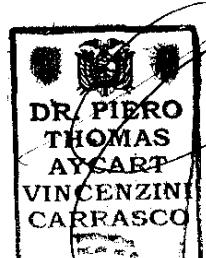
Dra. María Fernanda Buendía García
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de agosto del dos mil trece.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL, SUBROGANTE

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL (S)

15 AGO. 2013



Registro Mercantil de Guayaquil

CARRASCO

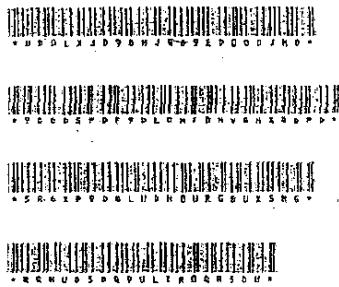
NUMERO DE REPERTORIO:38.349
FECHA DE REPERTORIO:20/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:13:54



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SBS-DTL-2013-608, dictada el 14 de agosto del 2013, por el Director de Trámites Legales (S) de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador DRA. MARIA FERNANDA BUENDIA GARCIA la misma que, califica a la compañía FORTIUS CIA. LTDA. como institución auxiliar del sistema financiero en el área de transporte y custodia de especies monetarias y valores, de fojas 289 a 297, Registro Vigilancia y Seguridad privada número 15.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 38349

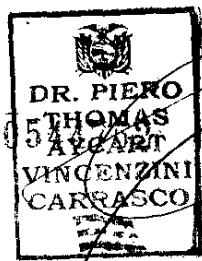


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de agosto de 2013

REVISADO POR:

No.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FORTIUS CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DÍA VIERNES DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE..

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, en el año 2015 del día viernes 12 de junio del 2015 en la sede social de la empresa situada en la calle Nicanor Plaza número 21 y José Assaf Bucaram se reúnen los socios de la compañía FORTIUS CIA. LTDA. El señor **RAPHAEL AZOULAY TRUZMAN**, quien lo realiza en su calidad de apoderado del socio **AZOULAY SENDSUL DAVID**, quien es propietario de 311.100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, participaciones que le confieren 311.100 votos en las decisiones de esta junta; quien así mismo comparece en su calidad de apoderado del socio **AZOULAY SENDSUL JONATHAN**, quien es propietario de 298.900 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, participaciones que le confieren 298.900 votos en las decisiones de esta junta. El señor Raphael Azoulay Truzman ha decidido constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios con el fin de conocer y deliberar sobre los puntos que más adelante serán mencionados. Se deja establecido que el representante de los socios ha decidido que la presente junta sea presidida por la señora Sandra Coloma Rosero. Actúa como Secretario de la junta el señor Marco Antonio Vinicio Garrido Smith. La Presidente pide al Secretario que proceda a elaborar la lista de los socios presentes. Hecha la lista el Secretario manifiesta: "Que se encuentran presentes todos los socios de la compañía conforme consta en el Libro de Participaciones y de Socios de la compañía, y por lo tanto se encuentra presente todo el capital pagado de la empresa; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de Compañías no existe impedimento legal para que la presente junta se instale como universal". La Presidente ordena que la presente junta se instale como universal y pide al Secretario que de lectura de los puntos del orden del día acordados. El Secretario manifiesta que los puntos a tratar y deliberar son: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑÍA ANÓNIMA. 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTAUTO SOCIAL.** Realizada la lectura de los puntos del orden del día, previamente acordados, la Presidente pide al Secretario que se proceda a dar con la lectura de cada uno de ellos con la finalidad de iniciar su deliberación y votación. **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A COMPAÑÍA ANÓNIMA.** Acto seguido toma la palabra el señor Marco Antonio Vinicio Garrido Smith e indica a los presentes: *"La disposición transitoria vigésima octava del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial número 332 del 12 de septiembre del 2014 ha dispuesto que las entidades de servicios auxiliares del sistema financiero cuyo objeto sea el transporte de especies monetarias y de valores y seguridad que se hayan constituido como compañías de responsabilidad limitada en el plazo de un año deberán convertirse en compañías anónimas, norma legal que es imperativa para el caso de FORTIUS ya que ésta es una compañía de responsabilidad limitada; dentro de su objeto social está contemplada la actividad de seguridad; y, se encuentra debidamente calificada por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador como una institución auxiliar del sistema financiero en el área de transporte y custodia de especies monetarias y valores, mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-608 del 14 de agosto del 2013. Por lo antes expuesto es indispensable aprobar la transformación de la empresa de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima. Esta transformación se la debe realizar al amparo del artículo 330 y siguientes de la Ley de Compañías, sin cambiar la personalidad jurídica, ni que opere disolución. La empresa continuará subsistiendo bajo la nueva forma que adopte, sin que ninguno de los socios se acoja al derecho de separarse de ella por su transformación, sino que a su contrario*

**DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO**

manifiesten su deseo de continuar permaneciendo en ella. En cuanto al capital, éste se mantendrá en la misma proporción actual que poseen los socios; es decir quedará conformado de la siguiente manera: a) El señor Azoulay Sendsul David será propietario de 311.100 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América; y, b) El señor Azoulay Sendsul Jonathan será propietario de 298.900 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América." Tras breves deliberaciones, y tras la votación respectiva el Secretario indica a los presentes que esta Junta aprobó por unanimidad la ~~RESOLUCIÓN SOBRE LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL~~. Así mismo toma la palabra el señor Raúl Antonio Vinicio Garrido Smith e indica a los presentes: "Por lo antes resuelto, es necesario que se proceda a reformar integralmente el estatuto social de la compañía, manteniendo fielmente el mismo objeto social, porcentaje de participaciones, valor nominal de participaciones, capital de la empresa, cargos, domicilio, y que fije capital autorizado, entre otros aspectos propios de una compañía anónima. El texto que se ha preparado para su análisis y aprobación es el siguiente."

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FORTIUS S.A.

CAPÍTULO I

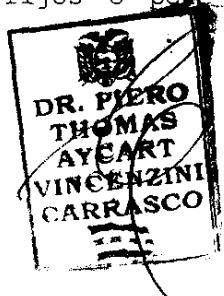
NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE DE LA COMPAÑÍA. - La compañía se denominará **FORTIUS S.A.** -

ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO. - La nacionalidad de la presente compañía por mandato de la ley y por decisión unánime de sus accionistas es ecuatoriana. Su domicilio será la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de poder abrir sucursales o agencias en el resto del país o en el extranjero, de acuerdo a las necesidades de la empresa.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO. - **A)** El plazo de duración de la compañía será de treinta años, contados a partir de la inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil. **B)** No obstante, este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de la Junta General de los Accionistas de la compañía.-

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL. - El objeto social de la empresa es la realización de Actividades Complementarias de **vigilancia - seguridad fija** a través de puestos fijos o por



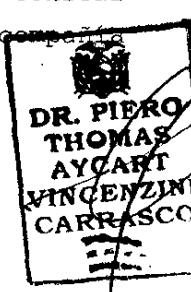
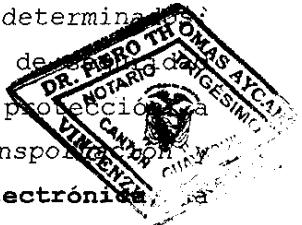
cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinado; **vigilancia - seguridad móvil**, a través de puestos de protección móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas y bienes en sus desplazamientos y la transporte; custodia de valores; **vigilancia - seguridad electrónica**, a través de monitoreo, instalación, mantenimiento de equipos electrónicos de seguridad; así como de otras actividades de apoyo como son las de brindar logística, investigación, estudios, auditorías y capacitación en seguridad. Además, como un nuevo servicio inherente a sus actividades complementarias de seguridad, brindará el servicio de Sistema Integral del Bóveda, Administración Integral de ATM's (Cajeros Automáticos) y Custodia de Valores en Bóveda.

CAPÍTULO II

CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA

ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- A) El capital Autorizado de la compañía asciende a la suma **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** **B)** El capital suscrito de la compañía es de **SEISCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, capital que se encuentra dividido en seiscientas diez mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.-

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- A) Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno hasta la seiscientas diez mil, inclusive. **B)** Las acciones se extenderán conforme lo indica la normativa legal aplicable. **C)** Las acciones deberán estar firmadas por el Gerente General y por el Presidente o Vicepresidente de la compañía. **D)** Podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de los mismos. **E)** La



entregará estos certificados provisionales con el número de acciones que corresponda por su aporte.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: CESIÓN DE LAS ACCIONES.-

se podrán transferir mediante cesión de acuerdo a la normativa legal vigente.-



CAPÍTULO III

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTÍCULO OCTAVO: GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA Y SU ADMINISTRACION.-

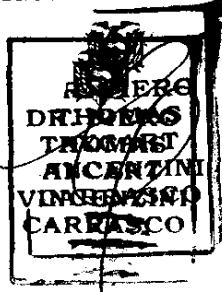
La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y estará administrada por el Gerente General, Presidente o Vicepresidente, conforme lo determina el presente estatuto social.-

ARTÍCULO NOVENO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

A) La Junta General de los Accionistas es el órgano supremo de la compañía, la misma que estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. B) La Junta General de Accionistas se reunirá en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías. C) La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente o Vicepresidente, y el Gerente General actuará como Secretario de la misma; sin embargo, a falta de cualquiera de ellos será reemplazado por cualquier persona presente en la reunión, quien deberá contar con el consentimiento de la Junta General de Accionistas.-

ARTÍCULO DÉCIMO: CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas será convocada por el Gerente General de la compañía o quien lo subrogue, de conformidad con el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, y sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas se constituya conforme lo establece el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías.-



ARTÍCULO UNDÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Junta General de Accionistas tiene las atribuciones establecidas en el artículo doscientos treinta y uno de la ley de compañías.-



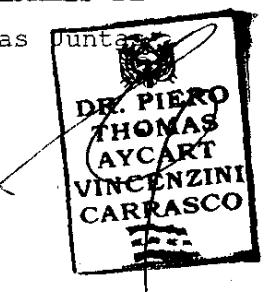
ARTÍCULO DUODÉCIMO: CLASES DE JUNTAS GENERALES. - Las Juntas Generales de accionistas, pueden ser: Ordinarias y Extraordinarias.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS. - Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del Gerente General o quien lo subroque por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual de la compañía, fundamentalmente para conocer: Las cuentas, balances e informes que presenten los Administradores, Comisarios, Auditores internos o externos de la compañía; designar Comisario principal y suplente, fijando además sus honorarios de cada uno de ellos; designar al Auditor interno y/o externo de la compañía; fijar la remuneración del Gerente General, Presidente y Vicepresidente de la compañía; y, cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria de la Junta General de Accionistas.-

Los Comisarios, principal y suplente, y el Auditor Interno y/o Externo, serán individualmente convocados a las Juntas Generales Ordinarias, sin que su inasistencia sea causal para la postergación de la sesión de la Junta General de Accionistas.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS. - Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en el domicilio principal de la compañía, cuando sea necesario conocer y resolver sobre asuntos puntualizados en la convocatoria.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: COMPARCENCIA A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - Los accionistas podrán concurrir a las Juntas





SUBDIRECCIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Oficio Nro. SCVS.INC.DNASD.SAS.15 .
Guayaquil,

OF

Asunto: Trámite No. 24. 583 (2.015)

Señor Abogado
Luis G. Poveda Rodríguez
FORTIUS COMPAÑIA LIMITADA
Ciudad.-

De mi consideración:

En relación a la escritura de Transformación y Reforma integral de estatuto, comunícole los siguientes requisitos y observaciones:

REQUISITOS:

1. Pendiente el informe de Inspección.
2. Justificar la representación en Junta General de los socios de la compañía.

OBSERVACIONES:

1. Cláusula 3º: El representante legal no ha declarado sobre la transformación. Corregir.
2. En el acta: No consta la denominación en el texto del acta, (sólo consta en el texto de encabezamiento). Corregir; se ha escrito *El señor Raphael Azoulay Truzman en nombre de sus apoderados*, cuando él es quien actúa como apoderado de los socios. Corregir; se ha escrito *el presente punto fue aprobado por unanimidad* (en dos ocasiones), cuando debieron redactarse las resoluciones de la Junta General sobre la transformación de la compañía y la reforma integral de su estatuto. Corregir.
3. Corregir en el estatuto, lo siguiente:
 - Art. 3º: El plazo deberá contarse desde la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil, por lo cual, de ser necesario, la Junta General deberá resolver sobre la correspondiente prórroga de plazo. Corregir.
 - Después del capítulo IV, corregir la secuencia de los capítulos del estatuto.
 - Art. 28º: se alude a Vocales del Directorio, pero dicho órgano no existe estatutariamente.

Atentamente

Walter Morquecho

AB. WALTER MORQUECHO LANDIVAR
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

ORL
Exp. No. 50.460

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

CAPÍTULO VI FONDOS DE RESERVA

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: FONDO DE RESERVA. - De las utilidades líquidas que resulten en cada ejercicio, tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a conformar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital, tal como lo determina el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías.-



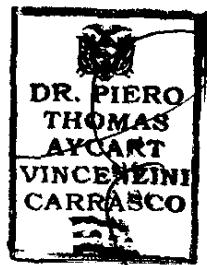
CAPÍTULO VII LEGISLACIÓN APPLICABLE

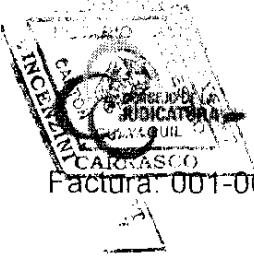
ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: LA LEGISLACIÓN APPLICABLE. - En todo aquello que no conste expresamente estipulado en el presente estatuto, la compañía, sus administradores y sus accionistas se regirán por las disposiciones de la ley de compañías; así como de las demás normas de otras leyes y reglamentos en lo que fuere aplicable en beneficio de la compañía.-

Tras breves deliberaciones, y tras la votación respectiva el Secretario indica a los presentes que esta Junta aprobó por unanimidad reformar de manera integral el estatuto social del FORTIUS CIA. LTDA. Al no haber más puntos que tratar la Presidente solicita un receso hasta que se elabore la respectiva acta. Reinstalada la Junta el Secretario procede a dar lectura del acta respectiva, y al no haber objeciones de la misma la Presidente da por terminada la sesión siendo las 14h45, lo certificamos: *f) p. Azoulay Sendsul David, socio, Azoulay Truzman Raphael, Apoderado. f) p. Azoulay Sendsul Jonathan, socio, Azoulay Truzman Raphael, Apoderado. f) Sandra Coloma Rosero, Presidente de la Junta. f) Marco Antonio Garrido Smith, Secretario de la Junta.*

Razón: Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Acta de la compañía, documento al cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 12 de junio del 2015. Lo certifico:


**MARCO ANTONIO VINCENZO GARRIDO SMITH
SECRETARIO DE LA JUNTA**





Factura: 001-006-000000322



20150901030P20035

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

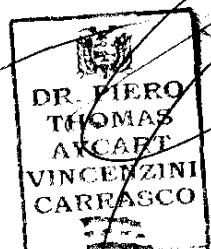
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P20035						
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARRIDO SMITH MARCO ANTONIO VINICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1001207545	ECUATORIANO	GERENTE GENERAL	FORTIUS CIA.LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FORTIUS CIA. LTDA. A COMPAÑIA ANÓNIMA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





FACULTAD DE DERECHO -006-000000323



20150901030001989

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901030001989

NOTARIO OTORGANTE:	TRIGESIMO DE GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FORTIUS CIA. LTDA. A COMPAÑIA ANÓNIMA

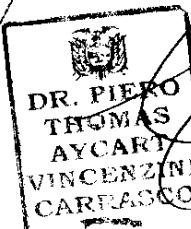
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARRIDO SMITH MARCO ANTONIO VINICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1001207545
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARCO ANTONIO GARRIDO
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1001204575

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



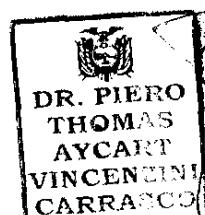


Transformo su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA FORTIUS
CIA. LTDA., A FORTIUS S.A. Y DE REFORMA INTEGRAL DE SU ESTATUTO
SOCIAL, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Doy Fe.-



VINCENTINI CARRASCO
GUAYAQUIL





Factura: 001-007-000008040



20150901030002691

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030002691



MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA FORTIUS CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20035

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARRIDO SMITH MARCO ANTONIO VINICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1001207545

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA FORTIUS CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA FORTIUS CIA. LTDA. A FORTIUS S.A. Y DE REFORMA INTEGRAL DE SU ESTATUTO SOCIAL**, celebrada ante el, **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **16 DE JUNIO DEL 2015**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No SCVS-INDNASD-SAS-15-0002821**, suscrita el **11 DE AGOSTO DEL 2015**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS** que contiene **APROBAR** la transformación de la compañía **FORTIUS CIA. LTDA.**, en una compañía anónima con la denominación de **FORTIUS S.A.**, y la reforma integral de su estatuto, - **GUAYAQUIL, 12 DE AGOSTO DEL 2015.- DOY FE.-**

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RA.....



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante Resolución número **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002821**, de fecha 11 de agosto del 2015, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se **RESUELVE APROBAR** la transformación de la compañía **FORTIUS CIA. LTDA.**, en una compañía anónima con la denominación de **FORTIUS S.A.**; y, la reforma integral de su estatuto, de conformidad con los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota de la citada resolución al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA FORTIUS CIA. LTDA.**, de fecha 12 de julio de 1991.- Quito, a 17 de agosto del 2015.- (K.P.J.)

Dra. María Del Pilar Palacio Fierro

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000007658



20151701026O01233

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701026O01233

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FORTIUS CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-1991
NÚMERO DE PROTOCOLO:	004978 FOLIO

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PÓVEDA RODRIGUEZ LUIS GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913718193

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-1S-0002821 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

AP: 5657-DP-UPTH

✓ Registro Mercantil de Guayaquil

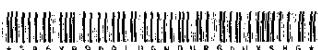


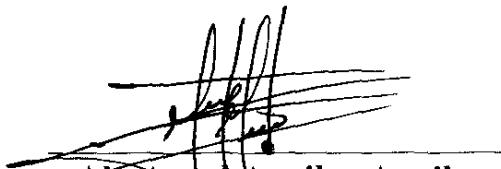
NUMERO DE REPERTORIO:41.602
FECHA DE REPERTORIO:19/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:15:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Agosto del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002821, dictada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el **11 de agosto del 2015**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **TRANSFORMACION de la compañía FORTIUS CIA. LTDA. en una compañía anónima con la denominación de FORTIUS S.A., y, Reforma Integral del Estatuto**, de fojas 74.164 a 74.224, Registro Mercantil número **3.657**. 2.- Se tomó nota del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

ORDEN: 41602




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de agosto de 2015

REVISADO POR: 

Nº 1219839

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENCIÓN DE COOPERACIÓN
R P R I S T O

08 OCT 2015 16:11

Receptor: Michelle Gutiérrez

Michele

Firmado:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0092821

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de junio de 2015, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de transformación de la compañía **FORTIUS CIA. LTDA.**, en una compañía anónima con la denominación de **FORTIUS S.A.**, y reforma integral del estatuto; habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley

QUE la Dirección Nacional de Inspección Control, Auditoria e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNICA-15-00374 de 3 de agosto de 2015 y la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0873 de 07 de agosto de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: la transformación de la compañía **FORTIUS CIA. LTDA.**, en una compañía anónima con la denominación de **FORTIUS S.A.**, y la reforma integral de su estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías Valores, y Seguros, en Guayaquil, a

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS

11 AGO 2015

ORL/WML
Exp. No. 50460
Trámite # 24583-2014



**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

25/AUG/2015 13:48:07 Usu: Administrador



Remitente: No. Trámite: 24583 - 6
LUIS POVEDA

Expediente: 50460

RUC: 1791151135001

Razón social:

FORTIUS CIA. LTDA.

SubTipo trámite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su Trámite en INTERNET 77
O grande No. de Trámite, año y vencimiento =